

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0970300007
BANCO ESTADO
N
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006865	11/13/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Pago gastos swift , factura N°6240180, por servicio de importación , según resolución N°3997 de fecha 06/10/2020. Se toma el valor del dolar de fecha 29/10/2020 en al cual se emitió la factura .	USACH(017)	1.00UN	7.02	7.02 G267
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		1.33

Total Programa 8.35

Total Art 99999993-01 8.35

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1.33

Impt Total Ped

Comentarios:

Solicita tramitar regularización pago pendiente, según Memo STD N° 12189

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE FACTURA QUE INDICA

SANTIAGO, 06/10/20 - 3997

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto 241 de 2018, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Memorándum N.º 12189 de 2020, la Jefa de la Unidad de Bibliotecas de la Universidad, da cuenta de un pago que se encuentra pendiente, relativo a la suscripción a la herramienta bibliográfica RefWorks, por el período anual 2018 (01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018), dejando expresa constancia que durante dicho período el servicio se ejecutó y fue recibido conforme por parte de la Universidad.

b) Que, lo anterior consta en la factura emitida por E-Technologies Solutions Corp. (ETech), N.º DE18-0057, de fecha 26 de enero de 2018, por un valor total de USD 5,509.00.-, por la suscripción anual, para el año 2018, a la herramienta New RefWorks, y en la comunicación dirigida por ProQuest LLC y E-Technologies Solutions Corp., de fecha 12 de junio de 2020, en la que señalan, por una parte, que la factura antes indicada se encuentra pendiente de pago y, por otra, que ETech transfirió todas las cuentas por cobrar por los servicios prestados a la Universidad en relación con el acceso a las bases de datos o sistemas de descubrimiento a ProQuest LLC, por lo que la factura cuyo pago se encuentra pendiente debe ser efectuado directamente a este último, agregando la información de pago.

c) Que, en el Memorándum citado en el considerando a), la Jefa de la Unidad de Bibliotecas reseña la situación detallada precedentemente, además de indicar que la suscripción correspondiente al año 2018 no fue pagada debido a que se asumió que la gestión de pago se había realizado el año 2017, cuestión que no ocurrió y que, en efecto, la factura individualizada se encuentra pendiente de pago a la fecha.

d) Que, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 50812, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago indicado en los considerandos anteriores.

e) Que, de los antecedentes se desprende que la realización del servicio por parte del proveedor individualizado en el considerando b) se hizo sin un acto administrativo previo que lo autorizada, no siguiéndose los procedimientos establecidos tanto en la Ley N.º 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la contratación del servicio de acceso a la base de datos RefWorks, dado el error acusado por la unidad requirente en el considerando c).

f) Que, sin perjuicio de lo anterior, consta en los antecedentes que el servicio fue efectivamente prestado y recibido conforme por parte de la Universidad durante el año 2018, por lo que, existiendo de parte del proveedor indicado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

g) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N.º 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

h) Que, habida consideración de la prestación de los servicios, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de USD 5,509.00.-, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO

1. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** la suscripción a la base de datos New RefWorks por el período 2018, al proveedor ProQuest LLC, domiciliado en 789 E. Eisenhower Parkway, Ann Arbor, MI 48106-1346, EUA, por un valor total de USD 5,509.00.-, de acuerdo con la factura N.º DE18-0057 emitida con fecha 26 de enero de 2018.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, hasta por el monto total indicado en el resuelto precedente, al centro de costo 017, ítem G267, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional, hasta por un monto de USD 80.-, al centro de costo 017, ítem G267, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal

www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/GRL/AJT/MOV/JLG

Distribución

1.- Contraloría Universitaria

1.- Unidad de Bibliotecas

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería

1.- Unidad de Adquisiciones

1.- Archivo Central

1.- Oficina de Partes

Solicitud N.º 50812